

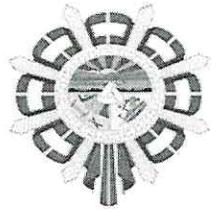


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Valledupar, 13 de junio de 2023

Doctor:

CAMILO LACOUTURE ACKERMAN

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Cesar



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL CESAR

FECHA: 15/06/2023

HORA: 3:15 PM

RECIBIDO: Aleca Sánchez

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Presidente y Honorables Diputados:

En atención a que el parágrafo 2 del artículo 112 de la Ordenanza No. 249 de 30 de septiembre de 2022 dispone que “durante el primero y el segundo debate se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto de que trate el proyecto”, la administración departamental pone en consideración de la honorable Asamblea una adición al proyecto de ordenanza No. 004 de 2023 “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” consistente en agregarle las siguientes movimientos presupuestales:

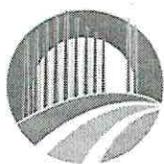
A. Que debido a un error involuntario de digitación, en los contracréditos del artículo 5° del proyecto Ordenanza No. 004 de 2023 las cuentas subrayadas en la tabla siguiente no corresponden al movimiento que se requiere llevar a cabo, razón por la cual, se solicita efectuar modificación correspondiente:

CONTRACRÉDITOS como se presentó en el Artículo 5° del proyecto Ordenanza

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 5.100.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 5.100.000,00
<u>05 - 2.1.1 -</u>	<u>Gastos de personal</u>	<u>\$ 5.100.000,00</u>
<u>05 - 2.1.1.01 -</u>	<u>Planta de personal permanente</u>	<u>\$ 5.100.000,00</u>
<u>05 - 2.1.1.01.01 -</u>	<u>Factores constitutivos de salario</u>	<u>\$ 5.100.000,00</u>
05 - 2.1.2.01.01.004 -	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01 -	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01 -	Muebles	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 43	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 5.100.000,00
	CONTRACRÉDITOS	\$ 5.100.000,00

B. Que mediante documentos de 05 de mayo de 2023 y 13 de junio de 2023, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, solicita una modificación al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, vigencia 2023, consistente en unos (Traslados) al interior del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$245.553.182,00)** que tienen por objeto financiar la actividades propias de los programas Salud Mental, Poblaciones V, Vigilancia y Salud Pública. Para lo cual, tanto la Oficina Asesora de Planeación como Líder de Programa de Presupuesto emitieron

DESPACHO DEL GOBERNADOR

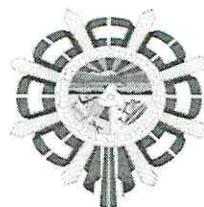


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOANDALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

los respectivos conceptos técnico favorable y certificación de disponibilidad de recursos para los traslados.

CONTRACRÉDITOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 245.553.182,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.43 - 32	Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.62 - 32	Talento Humano	\$ 51.155.495,00
05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32	Talento Humano	\$ 59.238.432,00
05 - 2.3.2.02.02.009.71 - 32	Talento Humano	\$ 82.566.572,00
CONTRACRÉDITOS		\$ 245.553.182,00

CRÉDITOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 245.553.182,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.47 - 32	Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.63 - 32	Talento Humano	\$ 83.380.145,00
05 - 2.3.2.02.02.009.66 - 32	Talento Humano	\$ 18.748.955,00
05 - 2.3.2.02.02.009.72 - 32	Talento Humano	\$ 90.831.399,00
CRÉDITOS		\$ 245.553.182,00

C. Que mediante documento de 13 de junio de 2023 el Jefe de la Oficina Asesora de Política Social, solicita una modificación al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, vigencia 2023, consistente en un (Traslado) al interior del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$265.274.228,00)** que tiene por objeto financiar actividades propias del proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ORAL DE ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL”**. A lo cual, tanto la Oficina Asesora de Planeación como Líder de Programa de Presupuesto el 13 de junio de 2023 emitieron los respectivos conceptos técnico favorable y certificación de disponibilidad de recursos para los traslados.

CONTRACRÉDITOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 265.274.228,00
03 - 2	Gastos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas Servicios de Producción	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008.14 - 20	Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
CONTRACRÉDITOS		\$ 265.274.228,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

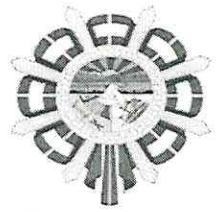


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CRÉDITOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 265.274.228,00
03 - 2	Gastos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.009.18 - 20	Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
CRÉDITOS		\$ 265.274.228,00

D. Que mediante documento de 09 de junio de 2023, la Secretaría de Salud del Departamento solicita, una modificación al presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, vigencia 2023, consistente en la adición (Sin Situación de Fondos) al presupuesto de la Unidad 05 Fondo de Salud de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.952.319,00)**, que provienen de la “(...) Liquidación Mensual Afiliados mes de junio 2023 (LMA reportados por la ADREES, Sin Situación de Fondos en la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado del concepto **D-OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOSIONALES LOCALES – DEPAL SSF** (...)”

INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.952.319,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07.001.06 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 1.952.319,00
INGRESOS		\$ 1.952.319,00

GASTOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.952.319,00
05 - 2	Gastos	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.952.319,00
GASTOS		\$ 1.952.319,00

D. Que mediante documento de 09 de junio de 2023 la Contraloría General del Departamento, solicita una modificación al presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, vigencia 2023, consistente en la adición de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.172.125,83)**, correspondientes a las Cuotas de Auditaje vigencia 2023 pagadas por el **CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR, INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL CESAR, IDREEC y A.P.C EMCAR E.S.P**, tal como lo informa lo certifica la Tesorera General del Departamento mediante documento de 08 de junio de 2023. Para lo cual se requieren los siguientes movimientos presupuestales:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

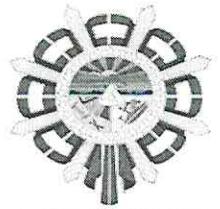


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 18.172.125,83
03 - 1	Ingresos	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01.03	Contribuciones especiales	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01.03.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 18.172.125,83
INGRESOS		\$ 18.172.125,83

GASTOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02 -	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 18.172.125,83
02 - 2 -	Gastos	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 18.172.125,83
TOTAL GASTOS		\$ 18.172.125,83

E. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar a través de documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 13 de junio de 2023, solicita una modificación al presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, vigencia 2023, consistente en unos traslado al interior del presupuesto de inversiones de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$68.442.086,00)** con la finalidad de financiar el pago de facturas referentes a la atención de población migrante. A lo cual, tanto la Oficina Asesora de Planeación como Líder de Programa de Presupuesto el 13 de junio de 2023 emitieron los respectivos conceptos técnico favorable y certificación de disponibilidad de recursos para los traslados.

CONTRACRÉDITOS

CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 68.442.086,00
05 - 2	Gastos	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02.02.010.18 - 20	Viáticos Salud Aseguramiento	\$ 68.442.086,00
CONTRACRÉDITOS		\$ 68.442.086,00

CRÉDITOS

CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 68.442.086,00
05 - 2	Gastos	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 20	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 68.442.086,00
CRÉDITOS		\$ 68.442.086,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

MODIFICACIONES Y ADICIONES
AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2023

En ese orden de ideas, se solicita que el articulado del proyecto de ordenanza 004 de 2023 que de la siguiente manera:

Artículo 1°. - Adiciónese al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$718.458.951,77) correspondientes a las cuotas de auditaje 2023 pagadas por el CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR, INSTITUTO DE TRANSITO y TRANSPORTE DEL CESAR, IDREEC y A.P.C EMCAR E.S.P, los recursos que mediante Resolución No. 107 de 27 de febrero de 2023 el Municipio de Copey determinó aportar a la conformación de la Bolsa Común con destino al Programa de Alimentación Escolar – PAE, los Rendimientos Financieros SGP - ECUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS y Rendimientos Financieros SGP - CANCELACIÓN PENSIONES generados en la cuentas en las que se manejan estos recursos y la “(...) Liquidación Mensual Afiliados mes de junio 2023 (LMA reportados por la ADREES, Sin Situación de Fondos en la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado del concepto D-OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOSIONALES LOCALES – DEPAL SSF (...))”, así:

INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 18.172.125,83
03 - 1	Ingresos	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01.03	Contribuciones especiales	\$ 18.172.125,83
03 - 1.1.02.01.03.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 18.172.125,83
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 698.334.506,94
04 - 1	Ingresos	\$ 698.334.506,94
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 698.334.506,94
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 418.925.696,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 418.925.696,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 418.925.696,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 418.925.696,00
04 - 1.1.02.06.006.06.04 - 263	Municipio del Copey Bolsa Común PAE Resolución No. 107 de 27 Febrero de 2023	\$ 418.925.696,00
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 279.408.810,94
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 279.408.810,94
04 - 1.2.05.02.03	Sector Privado	\$ 279.408.810,94
04 - 1.2.05.02.03.03 - 98	Rendimientos financieros SGP	\$ 279.408.810,94
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.952.319,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 1.952.319,00
05 - 1.1.02.07.001.06 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 1.952.319,00
TOTAL INGRESOS		\$ 718.458.951,77

Artículo 2°. - Adiciónese al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

DESPACHO DEL GOBERNADOR

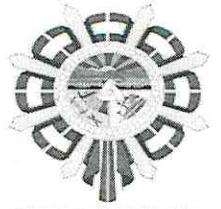


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$718.458.951,77), así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02 -	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	\$ 18.172.125,83
02 - 2 -	Gastos	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 18.172.125,83
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 18.172.125,83
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 698.334.506,94
04 - 2	Gastos	\$ 698.334.506,94
04 - 2.3	Inversión	\$ 698.334.506,94
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 698.334.506,94
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 698.334.506,94
04 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 698.334.506,94
04 - 2.3.2.02.01.002 - 263	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 418.925.696,00
04 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 279.408.810,94
04 - 2.3.2.02.01.003.05 - 98	Proyectos de Calidad	\$ 279.408.810,94
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.952.319,00
05 - 2	Gastos	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.952.319,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.952.319,00
TOTAL GASTOS		\$ 718.458.951,77

Artículo 3°. - Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$584.369.496,00), de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud y el Jefe de la Oficina Asesora de Política Social del Departamento, los conceptos técnicos favorables emitidos por la Oficina Asesora de Planeación en lo que respecta al presupuesto de inversión y la certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales expedida por la Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 265.274.228,00
03 - 2	Gastos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas Servicios de Producción	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008.14 - 20	Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 319.095.268,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 319.095.268,00
05 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 5.100.000,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

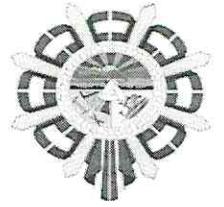


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOAMORISALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 43	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 5.100.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02.02.009.43 - 32	Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.62 - 32	Talento Humano	\$ 51.155.495,00
05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32	Talento Humano	\$ 59.238.432,00
05 - 2.3.2.02.02.009.71 - 32	Talento Humano	\$ 82.566.572,00
05 - 2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02.02.010.18 - 20	Viáticos Salud Aseguramiento	\$ 68.442.086,00
CONTRACRÉDITOS		\$ 584.369.496,00

Artículo 4°. - Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$584.369.496,00)**, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud del Departamento y la Oficina Asesora de Política Social, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 265.274.228,00
03 - 2	Gastos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.009.18 - 20	Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 319.095.268,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 319.095.268,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.02.02.009.10 - 43	Análisis de Muestras de Aguas Residuales Laboratorio Salud Publica	\$ 5.100.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02.02.009.47 - 32	Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.63 - 32	Talento Humano	\$ 83.380.145,00
05 - 2.3.2.02.02.009.66 - 32	Talento Humano	\$ 18.748.955,00
05 - 2.3.2.02.02.009.72 - 32	Talento Humano	\$ 90.831.399,00
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 20	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 68.442.086,00
CRÉDITOS		\$ 584.369.496,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

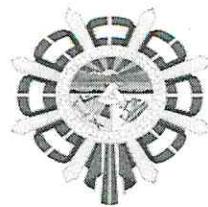


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTORONSAVALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

SOLICITUD DE ADICIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 5°- Autorícese al Gobernador del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, realice adiciones, incorporaciones y modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones la vigencia 2023, a fin de contar con la asignación presupuestaria necesaria para atender eventuales catástrofes o fenómenos naturales que puedan afectar al Departamento, garantizando una respuesta efectiva y oportuna.

Artículo 6°. – Autorícese al Gobernador del Cesar para que hasta el 31 de diciembre de 2023, efectúe adiciones, incorporaciones y modificaciones a que hubiere lugar al presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a los sectores Educación y Salud, y del FONPET a fin de atender de manera oportuna las necesidades de dichos sectores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Artículo 7°. - Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de Resolución expedida por el Secretario de Hacienda efectúe reorientaciones de clasificadores presupuestales dentro de los diferentes programas y subprogramas que componen el Presupuesto de Inversión de la presente vigencia, siempre y cuando no modifiquen el monto total de las apropiaciones del presupuesto de inversión aprobado por la Asamblea Departamental.

Artículo 8° - Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de Resolución expedida por el Secretario de Hacienda efectúe modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento tendientes a garantizar pagos inherentes a la nómina, servicios públicos y servicio de la deuda.

Artículo 9°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia – Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DEL GOBERNADOR



Valledupar, junio 09 de 2023.

Doctor:

ANDRES ROJAS ARCIA.

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

E. S. D.

Ref. Solicitud de Incorporación de cuotas de Auditaje.

Cordial Saludo;

Mediante el presente, solicito a usted muy respetuosamente, incorporar a la Contraloría General del Departamento del Cesar la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTOVEINTICINCO PESOS CON 83 CVS (\$18.172.125,83)**, provenientes:

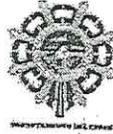
- Consignación del 16/12/2022 por valor de \$3.669.583 - CROMI.
- Consignación del 20/12/2022 por valor de \$9.748.209,67 - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL CESAR.
- Consignación del 26/12/2022 por valor de \$1.098.613 - IDREEC.
- Consignación del 30/01/2023 por valor de \$3.655.720,16 - EMCAR E.S.P

El valor descrito, favor girar a la cuenta corriente No. 486019938 del Banco BBVA a nombre de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyecto: Jorge Calderón
Secretario General



Al contestar cita Radicado CE-00120-202302328-GobCesar Id:
217612
Folios: 1 Fecha: 2023-06-08 10:36:56
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destinatario: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR -
HELENE GÓMEZ MONSALVE

Valledupar, 08 de junio de 2023

Doctora
HELENE TARIANA GOMEZ MONSALVE
Secretaría General (E)
Contraloría General del Departamento del Cesar

CONTRALORIA
GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RECIBIDO

FECHA 08/06/2023
FOLIO 45
HORA 11:00

Asunto: Certificación de ingresos de cuotas de auditaje 2023.

Cordial Saludo;

De acuerdo a su solicitud, adjunto envío certificación de los ingresos recibidos por esta tesorería por cuotas de auditaje de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Cordialmente;


ISABEL ALARCÓN CASTILLO
Tesorera General del Departamento del Cesar



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



LA SUSCRITA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que en el año 2023 se han registrado los siguientes ingresos por concepto de cuotas de auditaje de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

No. de Ingreso	Concepto	Vigencia	NIT	Consignatario	Valor Consignado	Cuenta Bancaria
2893	CUOTA DE AUDITAJE, SEGÚN REPORTE ENVIADO POR LA CONTRALORÍA DPTAL CN 16/12/2022.	2023	800215578	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	\$ 3,669,583.00	91257410
2894	CUOTA DE AUDITAJE, SEGÚN REPORTE ENVIADO POR LA CONTRALORÍA DPTAL CN 20/12/2022	2023	901197474	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 9,748,209.67	91257410
2895	CUOTA DE AUDITAJE, SEGÚN REPORTE ENVIADO POR LA CONTRALORÍA DPTAL CN 26/12/2022	2023	892300226	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION DEL CESAR IDREEC	\$ 1,098,613.00	91257410
2896	CUOTA DE AUDITAJE, SEGÚN REPORTE ENVIADO POR LA CONTRALORÍA DPTAL CN 30/01/2023.	2023	900008377	A. P. C. EMCAR E.S.P.	\$ 3,655,720.16	91257410

La presente se expide a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.


ISABEL ALARCÓN CASTILLO

Proyectó: Karen Morales.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1
FORMATO	MEMORANDO	



CSED me 0328

MEMORANDO

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2023

PARA: ANDRES GUILLERMO ROJAS, Secretario de Hacienda Departamental

DE: PAMELA GARCIA MENDOZA, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO

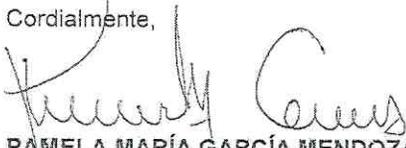
Cordial saludo;

De manera atenta, solicito se sirva incorporar al Presupuesto Departamental los siguientes recursos provenientes de la conformación de Bolsa Común por Transferencia de Recursos del Municipio de El Copey - Cesar, con destino al Programa de Alimentación Escolar - PAE de acuerdo a la resolución que se relaciona a continuación:

No. Resolución	Municipio	Valor
Resolución No. 107 del 27 de febrero de 2023	El Copey	\$418.925.696,00
TOTAL		\$418.925.696,00

Adjunto a la presente copia de la resolución, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
 Secretaria de Educación Departamental del Cesar

Proyectó: Indira Cotes Álvarez, Contador Equipo Profesional, Programa PAE
 Revisó y aprobó: Octavio Lafont Chica, P.U. Supervisor Programa PAE
 Archivado en: Oficina Programa PAE

Rossy
16-05-2023
10:44 AM



Que el Departamento del Cesar se debe realizar todos los trámites administrativos y presupuestales para la incorporación de los recursos girados por parte del municipio, así como ejecutar presupuestal y contractualmente los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos administrativos, presupuestales y operativos vigentes, en especial, los contenidos en el Decreto N.º. 1852 de 2015, la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPEA, alimentos para Aprender y las demás normas que la modifiquen, adicione o deroguen.

Que a través de la conformación de la Bolsa Común de Recursos se tiene previsto inicialmente 120 días calendario escolar, de atención a 5.222 estudiantes en el municipio de El Copey bajo las modalidades de Ración Preparada en Sitio (RPS) y/o Comida transportada Caliente y Ración Industrializada (RI) de acuerdo a las condiciones de infraestructura y dotación de cada institución educativa a atender. Cabe resaltar que la cantidad de estudiantes establecida inicialmente se realizó con base en el corte de Simat 01 de febrero de 2023. Es importante precisar que el Simat puede variar mes a mes, por tanto, se deben tener en cuenta dichos cortes para la atención de beneficiarios de la estrategia del Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante la presente vigencia 2023, en el municipio de El Copey.

El valor de Ración Preparada en Sitio (RPS), Comida Transportada Caliente y Ración Industrializada se establece de acuerdo al grupo etario de atención relacionados en la siguiente tabla:

(Tabla 1.)

	GRUPO ETARIO	VALOR MODALIDAD
	RACION PREPARADA EN SITIO (RPS) Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	G_E 1 (Preescolar)
G_E 2 (Primaria 1°-2°-3°)		\$ 3.702
G_E 3 (Primaria 4°-5°)		\$ 4.056
G_E 4 (Secundaria 6°-7°-8°-9°)		\$ 4.614
G_E 5 (Secundaria 10°-11°-12°-13°)		\$ 5.166
CAJM/T- INDUSTRIALIZADO (RI)	G_E 1 (Preescolar)	\$ 2.945
	G_E 2 (Primaria 1°-2°-3°)	\$ 3.385
	G_E 3 (Primaria 4°-5°)	\$ 3.658
	G_E 4 (Secundaria 6°-7°-8°-9°)	\$ 4.067
	G_E 5 (Secundaria 10°-11°-12°-13°)	\$ 4.180

Que el Departamento del Cesar debe cubrir de acuerdo a los criterios de focalización en el municipio de El Copey la población estudiantil durante la vigencia 2023: Atención de estudiantes matriculados en Jornada Única y en las sedes educativas rurales e indígenas al 100%, atención en las zonas urbanas de los estudiantes matriculados en preescolar y básica primaria.

Que los recursos asignados por el Municipio de El Copey que queden sin ejecución al cierre de la presente vigencia, podrán ser utilizados en la siguiente vigencia fiscal para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cumpliendo con la reglamentación presupuestal establecida, así como los rendimientos financieros que se generen.

El Departamento del Cesar realizará atención de priorización en las instituciones educativas: INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA, INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN, INSTITUCION EDUCATIVA DELICIAS/SAN CARLOS, INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO, INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO MONTELIBANO, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN

¡Una Oportunidad para el Desarrollo!

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 - 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632

email: contactenos@elcopey-cesar.gov.co

www.elcopeycesar.mib gobiernodigital.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY

Nº. 800096587-5

RESOLUCIÓN No. 107

27 FEBRERO 2023



Que la Ley 1176 de 2007 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para la alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y las responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE al igual que la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como el Programa de Alimentación Escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y las entidades territoriales deben garantizar la continuidad de la cobertura.

Que de conformidad con el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "Por medio del cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, "Artículo 1. Adición a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónes el Título 10 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así: Título 10 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, Capítulo 2 Generalidades, artículo 2.3.10.2.1 Definiciones, numeral 4, "*Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley, en este Título y en los lineamientos técnicos – administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos*".

Que de conformidad con la Resolución 00395 del 23 de diciembre de 2021 expedida por el Unidad Alimentos para Aprender UAoA, por medio del cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el artículo 2 numeral 2.2 "Bolsa Común de Recursos: Para consolidar la Bolsa Común de Recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos, *que para el presente acto administrativo sólo se considera el siguiente literal:* E. Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción."

Que por parte del Departamento del Cesar se envió circular por medio de la cual se invita a la conformación de bolsa común de recursos, que por parte del municipio de El Copey se acoge al mecanismo de "*Conformación de Bolsa Común de Recursos*" en el cual debe asignar mínimo el 80% del valor total de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al Programa de Alimentación Escolar - PAE de acuerdo al ítem *compra de alimentos*, y sustentar la destinación y ejecución de los recursos correspondientes al 20% restante de acuerdo a los ítem de: *Contratación del personal manipulador de alimentos, Transporte de alimentos, Dotación de menaje, equipo y utensilios requeridos para la prestación del servicio, Dotación de insumos e implementos de aseo y Suministro de combustible para la preparación de los alimentos*.

Que por parte del Señor Gobernador (e) del Departamento del Cesar, Dr ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO, y el Alcalde del municipio de El Copey – Cesar Señor FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR, el día 02 de marzo se procedió a la suscripción de la conformación de la Bolsa Común de Recursos por un valor total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 418.925.696) M/cte, cuyo objeto es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, para la vigencia 2023.

Que la presente Resolución es financiada con recursos de la Nación – Recursos del Balance SGP – Programa de Alimentación Escolar

¡Una Oportunidad para el Desarrollo!

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 - 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632
email: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
www.elccpeycesar.micobienmodigital.gov.co



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN – SGP Y/O RECURSOS PROPIOS AL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021"

El suscrito alcalde del Municipio de El Copey, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política y ley 136 de 1994 Política y con autorización para celebrar contratos a través de Acuerdo No. 016 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 nos señala que son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas que promuevan el ingreso al sistema educativo y evitar que la ausencia de recursos económicos sea un obstáculo para que los estudiantes deban desertar antes o durante el ciclo escolar. Así, el carácter progresivo del derecho a la educación implica que cuando se alcanza algún nivel de disfrute no pueden las autoridades públicas adoptar medidas que conlleven a un retroceso en su realización.

Que el programa de alimentación escolar es una medida implementada por el Estado para promover el acceso y la permanencia en el sistema escolar de los niños, niñas y adolescentes, el cual es implementado y ejecutado por las entidades territoriales certificadas en el marco de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario aunar esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario.

Que por lo anterior las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos: a). Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales. b). fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; c). Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos.

Que el artículo 44 de la Constitución Política preceptúa como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social y que corresponde al Estado asegurar el suministro a la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

¡Una Oportunidad para el Desarrollo!

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 – 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632

email: contactenos@elcopey-cesar.gov.co

www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY

Nit. 800096587-5

RESOLUCIÓN No. 107
27 FEBRERO 2023



MANCKENCIE, INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL SOTO FUENTES, CENTRO EDUCATIVO CORAZONES ABAJO con sus respectivas sedes educativas pertenecientes al Municipio de El Copey.

Que, en el municipio de El Copey, existen los recursos necesarios e incorporados mediante el Certificado de Disponibilidad No. 23-221 del 24 de febrero de 2023 correspondiente a Recursos de la Nación, SGP – Programa de Alimentación Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 418.925.696) M/cte, Previo el Registro Presupuestal, al Departamento del Cesar con Nit. 892399999-1, representado legalmente por el doctor ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.570.984 expedida en Valledupar, en atención a la cofinanciación de recursos del Programa de Alimentación Escolar y en cumplimiento de lo signado en el literal E, numeral 2.2 del artículo 2 – Bolsa común de Recursos, de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMAS DE DESEMBOLSO DEL GIRO:

A)- Transferir al DEPARTAMENTO DEL CESAR la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 418.925.696) M/cte, dineros que serán destinados a cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Realizar un primer giro de acuerdo a la disponibilidad del recurso que se encuentre en caja. Posteriormente, realizar cinco (5) giros mensuales al Departamento del Cesar, los mismos serán grados dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

B)- El Municipio realizará el giro de los recursos al Departamento del Cesar en la cuenta Maestra apertura por este y notificada al municipio para los fines pertinentes. Cuenta de Ahorros BBVA No. 0922000200001078 denominada Departamento del Cesar Cuenta Maestra PAE.

C)- Las estipulaciones de ejecución de los recursos girados por el Municipio de El Copey al Departamento del Cesar, podrán ser sujetos a cambios si las circunstancias y las partes así lo demandan.

ARTÍCULO TERCERO: Toda ampliación de matrícula a titulares de Derecho focalizados en atención a los criterios de focalización de la Resolución 00335 de 2021, se debe garantizar en la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución de los recursos será hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en El Copey – Cesar, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR
Alcalde Municipio de El Copey-Cesar

¡Una Oportunidad para el Desarrollo!

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 - 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632
email: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
www.elcopeycesar.micobiernodigital.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL
800096587-5



OPORTUNIDAD

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 23 - 245

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL CON EL SIGUIENTE DETALLE

NÚMERO DE SOPORTE:	RESOL N° 107	CDP:	23 221	NÚMERO CTA BANCO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/03/2023	TERCERO:	892395999		DEPARTAMENTO DEL CESAR
Detalle: SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DEL ÁREA URBANA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR.					

CERTIFICA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUC/BANE	RPN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.008.25.02	Servicio de apoyo a la permanencia con Alimentación escolar	ALCALDIA	1.2.4.1.01 ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		202320236053	3		346.636.260,04
2.3.2.02.008.25.02	Servicio de apoyo a la permanencia con Alimentación escolar	ALCALDIA	1.3.3.1.01 ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		202320236053	3		76.285.436,00
Total:								418.925.696,00

Elaborado por: hermescabal

HERMES JOSÉ CABALLERO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO



UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO



Departamento del Cesar

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que revisado el sistema de información del DEPARTAMENTO DEL CESAR Nit. 892.399.999-1, de ENERO a ABRIL de 2023, se han registrado ingresos por concepto de:

- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-EDUCACION	
PRESTACION DE SERVICIOS	\$276.848.275,94
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-CANCELACION	
DE PENSIONES	\$ 2.560.535
TOTAL A INCORPORAR RECURSO 98	\$279.408.810,94

Este valor está disponible para su incorporación al presupuesto.

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de mayo de 2023.


ISABEL ALARCÓN CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Elaboró: Iris Mendoza

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia


17/05/23

Departamento del Cesar
Nit. 892.399.999-1

INTERESES FINANCIEROS RECURSOS EDUCACION

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 400	31/01/2023	BANCOLOMBIA S.A	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$4,233,452.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENI	KMORALES
C 483	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$33,105,538.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENI	KMORALES
C 486	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$8,232,252.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENI	KMORALES
C 527	31/01/2023	BANCOLOMBIA S.A	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$5,039,040.95	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2022	IRISESTHER
C 528	31/01/2023	RESGUARDO INDIGENA YUKPA DE	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$375,955.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTATO Nc	KMORALES
C 836	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$55,494,410.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 907	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$1,685,622.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1105	28/02/2023	BANCOLOMBIA S.A	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$3,864,504.35	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1626	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$84,544,788.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1629	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$2,307,295.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1710	31/03/2023	BANCOLOMBIA S.A	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$3,436,571.68	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZ	KMORALES
C 2431	28/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$2,276,926.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES
C 2432	28/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$88,195,937.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES
C 2504	30/04/2023	BANCOLOMBIA S.A	INTERESES FINANCIEROS RECURSOS	\$4,055,982.91	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES

Total Consulta \$ 276,848,275.94

Total Ingresos \$276,848,275.94
Total Anulados \$0.00

Recibos de Caja	Cheques	Efectivo
	\$0.00	\$0.00
Consignaciones	\$0.00	\$276,848,275.94
Totales	\$0.00	\$276,848,275.94

Departamento del Cesar
Nit. 892.399.999-1

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION DE PENSIONES

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 482	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$624,551.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENEI	KMORALES
C 485	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$46.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENEI	KMORALES
C 908	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$348.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 918	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$741,005.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1625	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$139.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1628	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$580,479.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 2430	28/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$282.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES
C 2433	28/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CANCELACION	\$613,695.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES

Total Consulta \$ 2,560,535.00

Recibos de Caja	Cheques	Efectivo	Total Ingresos
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,560,535.00
Consignaciones	\$0.00	\$2,560,535.00	Total Anulados
Totales	\$0.00	\$2,560,535.00	\$0.00

\$ 2,560,535.00

Valledupar, 9 de junio 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJA ARCIA
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar
Gobernación del Cesar

Cordial Saludo,

En esta oportunidad, me permito solicitarle adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de los recursos provenientes de la Liquidación Mensual Afiliados del mes de junio de 2023 (LMA) reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos en la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado del concepto de **D- OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES - DEPTAL SSF**, identificado presupuestalmente 05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282, Como se detalla en la siguiente tabla:

Gastos

05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	
05 - 2.3.3.05.09.099.01- 282	Trasferencia a Municipios SSF	\$ 1.952.319,00
	TOTAL	\$ 1.952.319,00

Atentamente,


GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Layonel Quintero Quintero, Profesional Especializado Secretaría Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Oriando José Henríquez Celedón, Profesional Especializado, Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Georgina Paola Sánchez Daza, Líder Asuntos En Salud Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Enrique Girón Quintana, Secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

GOBERNACION DEL CESAR -

Secretaria de Salud Departamental Transv 18 N° 19-65 Tel 5707440 - 5801012

Passy
13-06-2023
9:55 PM

ADRES



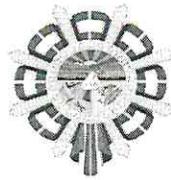
LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS POR EPS Y ENTIDAD TERRITORIAL - JUNIO 2023

MES	DANE	DEPARTAMENTO	Municipio	Código EPS	NOMBRE EPS	DEPARTAMENTAL	
						D - OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES - DEPTAL	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	CCF033	Familiar de Colombia	4.584,99	4.584,99
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	CCF055	Caljacopi	189.216,29	189.216,29
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPS025	Caerescosa	2,07	2,07
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPS101	Dusakawi	76.094,59	76.094,59
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS02	Salud Total	78.853,15	78.853,15
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS05	Sanitas	31.942,79	31.942,79
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS08	Compensar	0,00	0,00
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS17	Famisanar	29.755,47	29.755,47
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS37	Nueva Eps	18.043,25	18.043,25
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS41	Nueva Eps	96.052,02	96.052,02
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS42	Coosalud	1.328,33	1.328,33
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	EPSS48	Mutual Ser	223,12	223,12
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	ESS024	Coosalud	134.210,03	134.210,03
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	ESS062	Asmet Salud	48.402,05	48.402,05
01/06/2023	20001	CESAR	VALLEUPAR	ESS207	Mutual Ser	26.249,51	26.249,51
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	CCF055	Caljacopi	6.876,46	6.876,46
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	EPSS02	Salud Total	9.104,56	9.104,56
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	EPSS05	Sanitas	19.232,49	19.232,49
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	EPSS37	Nueva Eps	9.198,56	9.198,56
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	EPSS41	Nueva Eps	83.653,31	83.653,31
01/06/2023	20001	CESAR	AGUACHICA	ESS024	Coosalud	0,00	0,00
01/06/2023	20011	CESAR	AGUACHICA	ESS062	Asmet Salud	50.721,87	50.721,87
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	CCF055	Caljacopi	20.032,33	20.032,33
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS01	Dusakawi	15.046,54	15.046,54
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS02	Salud Total	175,10	175,10
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS17	Famisanar	14.977,05	14.977,05
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS37	Nueva Eps	4.583,50	4.583,50
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS41	Nueva Eps	32.183,35	32.183,35
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	EPSS42	Coosalud	39,09	39,09
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	ESS024	Coosalud	25.612,03	25.612,03
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	ESS062	Asmet Salud	6.088,47	6.088,47
01/06/2023	20013	CESAR	CODAZZI	CCF055	Caljacopi	2.321,14	2.321,14
01/06/2023	20032	CESAR	ASTREA	EPSS37	Nueva Eps	1.124,10	1.124,10
01/06/2023	20032	CESAR	ASTREA	EPSS41	Nueva Eps	17.044,98	17.044,98
01/06/2023	20032	CESAR	ASTREA	ESS024	Coosalud	4,65	4,65
01/06/2023	20032	CESAR	ASTREA	ESS062	Asmet Salud	18.791,32	18.791,32
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	CCF055	Caljacopi	14.287,52	14.287,52
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	EPSS01	Dusakawi	5.882,02	5.882,02
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	EPSS05	Sanitas	2,23	2,23
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	EPSS08	Compensar	1,35	1,35
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	EPSS37	Nueva Eps	1.474,91	1.474,91
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	EPSS41	Nueva Eps	16.079,15	16.079,15
01/06/2023	20045	CESAR	BECERRIL	ESS024	Coosalud	17,93	17,93

PR

01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	COF055	Cajacopi	38.283,35	38.283,35
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	EPSS02	Salud Total	7.912,24	7.912,24
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	EPSS37	Nueva Eps	1.895,32	1.895,32
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	EPSS41	Nueva Eps	11.603,56	11.603,56
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	EPSS42	Coosalud	14,48	14,48
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	ESS024	Coosalud	2.901,11	2.901,11
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	ESS062	Asma Salud	14.470,34	14.470,34
01/06/2023	20060	CESAR	BOSCONIA	ESS207	Mutual Ser	7,67	7,67
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	COF095	Cajacopi	29.462,65	29.462,65
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	EPIS01	Dusakawi	3.472,96	3.472,96
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	EPSS37	Nueva Eps	1.542,35	1.542,35
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	EPSS41	Nueva Eps	14.742,27	14.742,27
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	EPSS42	Coosalud	1,27	1,27
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	ESS024	Coosalud	3.903,39	3.903,39
01/06/2023	20175	CESAR	CHIMICHAGUA	ESS062	Asma Salud	7.953,08	7.953,08
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	COF095	Cajacopi	32.152,48	32.152,48
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	EPSS02	Salud Total	3.666,08	3.666,08
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	EPSS18	Servicio Occidental de Salud	0,00	0,00
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	EPSS37	Nueva Eps	1.362,08	1.362,08
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	EPSS41	Nueva Eps	9.786,13	9.786,13
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	EPSS42	Coosalud	18,94	18,94
01/06/2023	20178	CESAR	CHIRIGUANA	ESS024	Coosalud	3.786,01	3.786,01
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	COF095	Cajacopi	8.211,12	8.211,12
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	EPSS37	Nueva Eps	3.432,52	3.432,52
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	EPSS41	Nueva Eps	15.089,75	15.089,75
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	EPSS42	Coosalud	8,69	8,69
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	ESS024	Coosalud	21.113,22	21.113,22
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	ESS062	Asma Salud	27.630,69	27.630,69
01/06/2023	20228	CESAR	CURUMANI	ESS207	Mutual Ser	0,00	0,00
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	COF095	Cajacopi	2.181,28	2.181,28
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	EPSS02	Salud Total	7.109,69	7.109,69
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	EPSS37	Nueva Eps	932,03	932,03
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	EPSS41	Nueva Eps	11.884,17	11.884,17
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	EPSS42	Coosalud	2,37	2,37
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	ESS024	Coosalud	22.274,82	22.274,82
01/06/2023	20238	CESAR	EL COPEY	ESS062	Asma Salud	8.017,12	8.017,12
01/06/2023	20250	CESAR	EL PASO	COF095	Cajacopi	27.898,33	27.898,33
01/06/2023	20250	CESAR	EL PASO	EPSS02	Salud Total	14.234,29	14.234,29
01/06/2023	20250	CESAR	EL PASO	EPSS37	Nueva Eps	851,23	851,23
01/06/2023	20250	CESAR	EL PASO	EPSS41	Nueva Eps	11.148,20	11.148,20
01/06/2023	20250	CESAR	EL PASO	ESS024	Coosalud	4.372,80	4.372,80
01/06/2023	20295	CESAR	GAMARRA	COF095	Cajacopi	5.912,87	5.912,87
01/06/2023	20295	CESAR	GAMARRA	EPSS37	Nueva Eps	748,74	748,74
01/06/2023	20295	CESAR	GAMARRA	EPSS41	Nueva Eps	10.727,24	10.727,24
01/06/2023	20295	CESAR	GAMARRA	EPSS42	Asma Salud	4.972,70	4.972,70
01/06/2023	20310	CESAR	GONZALEZ	COF095	Cajacopi	5.201,80	5.201,80
01/06/2023	20310	CESAR	GONZALEZ	EPSS37	Nueva Eps	148,01	148,01
01/06/2023	20310	CESAR	GONZALEZ	EPSS41	Nueva Eps	2.534,34	2.534,34
01/06/2023	20383	CESAR	LA GLORIA	COF095	Cajacopi	8.916,90	8.916,90
01/06/2023	20383	CESAR	LA GLORIA	EPSS37	Nueva Eps	728,42	728,42
01/06/2023	20383	CESAR	LA GLORIA	EPSS41	Nueva Eps	13.471,00	13.471,00
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	COF095	Cajacopi	2.110,34	2.110,34
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EPSS02	Salud Total	8.269,14	8.269,14
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EPSS37	Compensar	0,00	0,00
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EPSS41	Nueva Eps	2.754,35	2.754,35
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	EPSS42	Nueva Eps	8.580,91	8.580,91
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	ESS024	Coosalud	30,61	30,61
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	ESS062	Asma Salud	23.680,93	23.680,93
01/06/2023	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	ESS062	Asma Salud	19.447,67	19.447,67

92



LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados, de conformidad con la siguiente relación de apropiaciones:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 265.274.228,00
03 - 2	Gastos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas Servicios de Producción	\$ 265.274.228,00
03 - 2.3.2.02.02.008.14 - 20	Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 319.095.268,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 319.095.268,00
05 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 5.100.000,00
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 43	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 5.100.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 313.995.268,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 245.553.182,00
05 - 2.3.2.02.02.009.43 - 32	Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05 - 2.3.2.02.02.009.62 - 32	Talento Humano	\$ 51.155.495,00
05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32	Talento Humano	\$ 59.238.432,00
05 - 2.3.2.02.02.009.71 - 32	Talento Humano	\$ 82.566.572,00
05 - 2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 68.442.086,00
05 - 2.3.2.02.02.010.18 - 20	Viáticos Salud Aseguramiento	\$ 68.442.086,00
CONTRACRÉDITOS		\$ 584.369.496,00

Dado en Valledupar a los (13) días del mes de junio de 2023.

DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Líder Programa de Presupuesto

Valledupar, 23 de mayo de 2023

Doctor
ANDRES ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación del Cesar
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Con el objeto de contratar la prestación de servicios para análisis de muestras de aguas residuales en el laboratorio de salud pública, solicito realizar el siguiente traslado presupuestal:

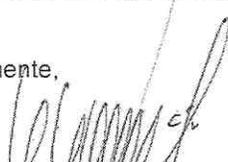
1. DEL RUBRO:

	Gastos	
	Funcionamiento	
05 - 2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 43	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$,100,000.00

2. AL RUBRO:

	Gastos	
	Funcionamiento	
05 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.1.2.02.02.009 CREAM 43	CREAR	\$,100,000.00

Atentamente,


GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Luz Stella Fonseca R. Profesional Especializado Externo Area financiera, Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Richard José Jairo Aponte, Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Enrique Giron Quintana- Secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Rosy
23-05-2023
12:00 A



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALUDISTONOSCALVO.COM



Valledupar, 13 de Junio de 2023

Doctora
VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeacion

Cordial Saludo,

En aras de financiar el proyecto de inversión denominado **RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ORAL DE ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE PROTESIS DENTALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL**, solicito su colaboración en el trámite correspondiente para el traslado del recurso requerido para garantizar la ejecución del mismo, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML. (\$265.274.228), de la siguiente manera:

<u>Traslado del Rubro:</u>	<u>Para el Rubro:</u>	<u>VALOR</u>
03.2.3.2.02.02.008.14-20 Interes Superior por los Niños de Primera Infancia y Adoslescencia	03.2.3.2.02.02.009.18-20 El Arte de Envejecer	\$265.274.228

Atentamente,


JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA
Jefe de Oficina Asesora de Política social

Elaboró. Ana Beatriz Ramos – Profesional Universitario Grado 01

Coliseo Cubierto Julio Monsalvo Castilla, Calle 11 No.19 C-5-Avenida Juventud, Entrada por el Complejo Tenístico
Correo electrónico: deportes@cesar.gov.co - Teléfonos: 5858293-5858306
Valledupar-Cesar

Rossy
13-06-2023
9:20 pm

Valledupar, 13 de Junio de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar, en atención a necesidades de fortalecimiento de la oficina y al Oficio de la Oficina Asesora de Política Social Departamental, en el cual solicitan se le asigne recursos para inversión en el presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2023, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en concordancia con el Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1, en donde se establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, se requerirá además del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que para poder atender los requerimientos de la Oficina Asesora de Política Social Departamental se dispone de recursos en lo relacionado en el rubro Contratación de Servicio, dentro del Eje Estratégico I, Calidad de Vida para el Desarrollo Humano, no presentaron proyectos para la inversión, por lo cual estos rubros actualmente cuenta con recursos disponibles para apalancar otros programas que cuentan con proyectos y así cumplir con lo plasmado en el Plan de Desarrollo para esta sectorial
- Que según solicitud de la Oficina Asesora de Política Social Departamental se requieren recursos adicionales con el fin de fortalecer los programas de esta sectorial, que permitan el cumplimiento de metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Lo hacemos MEJOR". Por lo tanto es necesario utilizar este recurso para el desarrollar actividades y procesos necesarios para el funcionamiento de la sectorial y trasladarlo a el rubro de Contratación de Servicio

Rojas Arcia
13 Jun 2023

CONTRACREDITO

CONCEPTO	VALOR
I. Eje Estratégico: Calidad de Vida para el Desarrollo Humano	
Programa: Interés Superior por los Niños y Niñas de primera Infancia y Adolescencia	
03-2.3.2.02.02.008.14 – 20 Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 265.274.228.00

CREDITO

CONCEPTO	VALOR
I. Eje Estratégico: Calidad de Vida para el Desarrollo Humano	
Programa: El Arte de Envejecer	
03-2.3.2.02.02.009.18 – 20 Contratación de Servicio	\$ 265.274.228,00
TOTAL CREDITOS	\$ 265.274.228.00

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que hay los recursos disponibles en una fuente de financiación, este se puede utilizar para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; por lo cual emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,



VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Elaboró: Wilfrido Oñate Salinas
Archivada en: Traslado 2023

Valledupar, 13 de Junio de 2023

Doctora
VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Oficina Asesora de Planeación
Gobernación Del Cesar

ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO PARA TRASLADO PRESUPUESTAL

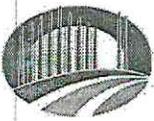
Me permito dar alcance a memorando de fecha 5 de mayo de 2023 , referente a solicitud de traslado presupuestal de salud pública, el Rubro a trasladar de Laboratorio de Salud Pública es el 05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32 talento humano, tal como figura en la siguiente tabla:

1. DE LOS RUBROS:

05 - 2	Gastos	
05 - 2.3	Inversión	
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	
05 - 16.1	SALUD PUBLICA	
05 - 16.1.2	NO TRASMISIBLES-BPIN 2023002200032	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.43 - 32	Talento Humano	52.592.683,00
05 - 16.1.9	AMBITO BPIN 2023002200029	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.62 - 32	Talento Humano	51.155.495,00
05 - 16.1.12	LABORATORIO DE SALUD BPIN 2023002200018	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32	Talento Humano	59.238.432,00
05 - 16.1.15	GESTIÓN BPIN 2023002200025	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.71 - 32	Talento Humano	82.566.572,00
	TOTAL	245.553.182,00

2. A LOS RUBROS

05 - 2	Gastos	
05 - 2.3	Inversión	
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALUDOSALUDOSALUDOS.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



05 - 16.1	SALUD PUBLICA	
05 - 16.1.3	SALUD MENTAL BPIN 2023002200016	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.47 - 32	Talento Humano	52.592.683,00 ✓
05 - 16.1.10	POBLACIONES V BPIN 2023002200035	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.63 - 32	Talento Humano	83.380.145,00 ✓
05 - 16.1.11	VIGILANCIA BPIN 2023002200034	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.748.955,00
05 - 2.3.2.02.02.009.66 - 32	Talento Humano	
05 - 16.1.16	SALUD PUBLICA BPIN 2023002200033	
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.3.2.02.02.009.72 - 32	Talento Humano	90.831.399,00 ✓
	TOTAL	245.553.182,00

Cordialmente,

GUILLERMO GIRON QUINTANA
Secretario de Salud Departamental

Revisó	Rosa María Cerchar -Líder de Salud Pública	
Aprobó	Guillermo Giron Quintana- Secretario de Salud Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Copia a: Dr - Andrés Rojas A, Secretario de Hacienda Departamental



Valledupar, 13 de Junio de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar, en atención a necesidades de fortalecimiento de la oficina y al Oficio de la Secretaría de Salud Departamental, en el cual solicitan se le asigne recursos para inversión en el presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2023, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en concordancia con el Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1, en donde se establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, se requerirá además del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que para poder atender los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental se dispone de recursos en lo relacionado en los rubros Talento Humano, dentro del Eje Estratégico II, La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad, no presentaron proyectos para la inversión, por lo cual estos rubros actualmente cuenta con recursos disponibles para apalancar otros programas que cuentan con proyectos y así cumplir con lo plasmado en el Plan de Desarrollo para esta sectorial
- Que según solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se requieren recursos adicionales con el fin de fortalecer los programas de esta sectorial, que permitan el cumplimiento de metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Lo hacemos MEJOR". Por lo tanto es necesario utilizar este recurso para el desarrollar actividades y procesos necesarios para el funcionamiento de la sectorial y trasladarlo a los rubros de Talento Humano

RECEBIDO
13 JUN 2023

CONTRACREDITO

CONCEPTO	VALOR
II. Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad	
Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses	
05-2.3.2.02.02.009.43 – 32 Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05-2.3.2.02.02.009.62 – 32 Talento Humano	\$ 51.155.495,00
05-2.3.2.02.02.009.67 – 32 Talento Humano	\$ 59.238.432,00
05-2.3.2.02.02.009.71 – 32 Talento Humano	\$ 82.566.572,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 245.553.182.00

CREDITO

CONCEPTO	VALOR
II. Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad	
Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses	
05-2.3.2.02.02.009.47 – 32 Talento Humano	\$ 52.592.683,00
05-2.3.2.02.02.009.63 – 32 Talento Humano	\$ 83.380.148,00
05-2.3.2.02.02.009.66 – 32 Talento Humano	\$ 18.748.955,00
05-2.3.2.02.02.009.72 – 32 Talento Humano	\$ 90.831.399,00
TOTAL CREDITOS	\$ 245.553.182.00

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que hay los recursos disponibles en una fuente de financiación, este se puede utilizar para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; por lo cual emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,



VIOLETA ORTIZ BENAVIDES

Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Elaboró: Wilfrido Oñate Salinas
Archivada en: Traslado 2023

Valledupar, 5 de mayo de 2023

Doctora
VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
 Oficina Asesora de Planeacion
 Gobernación Del Cesar

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Con el objeto de cancelar facturas a poblacion migrante, solicito concepto para realizar el siguiente traslado presupuestal:

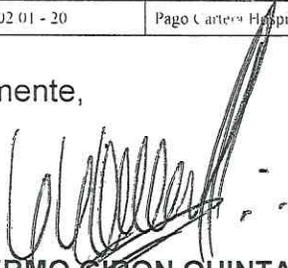
1. DEL RUBRO:

05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO I BPIN-202300200011	
05 - 2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	
05 - 2.3.2.02.02.010.18 - 20	Viaticos Salud Aseguramiento	68.442.086.00

2. AL RUBRO:

05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO I BPIN-202300200011	
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	
05 - 2.3.7.06.02.01 - 20	Pago Cartera Hospitalaria	68.442.086.00

Atentamente,



GUILLERMO GIRON QUINTANA
 Secretario de Salud Departamental

Proyectó	Luz Stella Fonseca R. Profesional Especializado Externo Area financiera	RF
Revisó	Georgina Sanchez Daza-Profesional Especializado Aseguramiento	Cher
Revisó	Richard José Jairo Aponete. Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Giron Quintana- Secretario de Salud Departamental	Gi
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Copia Dr, Andrés Rojas Arcia- secretario de Hacienda Departamental

RES 120015102 05 MAY 2023

Valledupar, 13 de Junio de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar, en atención a necesidades de fortalecimiento de la oficina y a los Oficios de la Secretaría de Salud Departamental, en el cual solicitan se le asigne recursos para inversión en el presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2023, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en concordancia con el Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1, en donde se establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, se requerirá además del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que para poder atender los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental se dispone de recursos en lo relacionado en los rubros Viáticos Salud Aseguramiento; dentro del Eje Estratégico II, La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad, no presentaron proyectos para la inversión, por lo cual estos rubros actualmente cuenta con recursos disponibles para apalancar otros programas que cuentan con proyectos y así cumplir con lo plasmado en el Plan de Desarrollo para esta sectorial
- Que según solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se requieren recursos adicionales con el fin de fortalecer los programas de esta sectorial, que permitan el cumplimiento de metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Lo hacemos MEJOR". Por lo tanto es necesario utilizar este recurso para el desarrollar actividades y procesos necesarios para el funcionamiento de la sectorial y trasladarlo al rubro de Pago Cartera Hospitalaria.

*Recibido
13.06.2023*

Los considerandos.

Atentamente,



VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental